



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.786.100/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 329/18 (RESOL-2018-329-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/10 del Expediente N° 1.786.540/18 agregado como fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **138/19.-**

ACTA ACUERDO



A los 19 días del mes de Enero de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. RICARDO PIGNANELLI, Secretario General, SERGIO PIGNANELLI Subsecretario Gremial, DIEGO YAQUEMET y ANDRES FRANZATI, Delegados Generales, TROSSET HORACIO EMANUEL, GASTON NAVARRO, BODEMAN LEONARDO y GALLARDO NATANAEL, miembros de la Comisión Interna (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. SANTIAGO POGLIANO, Gerente de Recursos Humanos y MICAELA ZUÑIGA Sub Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01 Enero de 2018 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Planta Campana, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

[Signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

EMPRESA

SMATA

[Signature]
MICAELA ZUÑIGA
SUBGERENTE
DIV. ADM. & RRHH
Honda Motor de Argentina S.A.

[Signature]
SANTIAGO POGLIANO
GERENTE
ADMINISTRACION & RRHH
DIV. BUSINESS ADMINISTRATION
Honda Motor de Argentina S.A.

[Signature]
BODEMAN
C.I.R.
[Signature]
FRANZATTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA
[Signature]
TROSSET
C.I.R.

ESCALA SALARIAL SMATA CAMPANA

VIGENCIA: ene-18
Incremento 6,00%



Categorías S/ Convenio HONDA - SMATA	Básico a partir 01/01/18	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%	Antigüedad 1%	Total
Oficial Lider A	\$ 47.594	\$ 4.759	\$ 3.332	\$ 476	\$ 56.161
Oficial Lider B	\$ 44.998	\$ 4.500	\$ 3.150	\$ 450	\$ 53.098
Oficial Lider C	\$ 43.606	\$ 4.361	\$ 3.052	\$ 436	\$ 51.455
Oficial A	\$ 41.813	\$ 4.181	\$ 2.927	\$ 418	\$ 49.339
Oficial B	\$ 39.822	\$ 3.982	\$ 2.788	\$ 398	\$ 46.990
Oficial C	\$ 38.254	\$ 3.825	\$ 2.678	\$ 383	\$ 45.140
Operador Polifuncional A	\$ 36.679	\$ 3.668	\$ 2.568	\$ 367	\$ 43.281
Operador Polifuncional B	\$ 34.932	\$ 3.493	\$ 2.445	\$ 349	\$ 41.220
Operador Polifuncional C	\$ 33.554	\$ 3.355	\$ 2.349	\$ 336	\$ 39.594
Operador Avanzado A	\$ 31.895	\$ 3.190	\$ 2.233	\$ 319	\$ 37.636
Operador Avanzado B	\$ 30.374	\$ 3.037	\$ 2.126	\$ 304	\$ 35.841
Operador Avanzado C	\$ 28.932	\$ 2.893	\$ 2.025	\$ 289	\$ 34.140
Operador Auxiliar Aprendiz A	\$ 27.493	\$ 2.749	\$ 1.925	\$ 275	\$ 32.442
Operador Auxiliar Aprendiz B	\$ 26.185	\$ 2.619	\$ 1.833	\$ 262	\$ 30.898
Operador Auxiliar Aprendiz C	\$ 24.939	\$ 2.494	\$ 1.746	\$ 0	\$ 29.179
* Operador Auxiliar Aprendiz D	\$ 22.443	\$ 2.244	\$ 1.571	\$ 0	\$ 26.258

MICAELA ZUÑIGA
SUBGERENTE
DIV. ADM. & RRHH
Honda Motor de Argentina S.A.

SANTIAGO POQLIANO
GERENTE
ADMINISTRACION & RRHH
DIV. BUSINESS ADMINISTRATION
Honda Motor de Argentina S.A.

BODEMAN
C.I.R.

TROSSET
C.I.R.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1786100/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:00hs. Comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el el Sr. Diego Martín YAQUET, Delegado General/Consejo Directivo Nacional, y el Sr. Leonardo Gabriel BODEMAN, Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665 5° Piso.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **HONDA MOTOR DE ARGENTINA (CAMPANA)**, el día 19 de enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 9/10 del expediente 1786540/18 agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 265/12 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.


Bodeman Leonardo
S.M.A.T.A. - HONDA
C.I.R.


Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2

Manuets



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N°1786100/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 12:45hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **HONDA MOTOR ARGENTINA (CAMPANA)**, el día 19 de Enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 9/10 del expediente 1786540/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 265/12 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N°1786100/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 10:00hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación de la empresa **HONDA MOTOR DE ARGENTINA (CAMPANA)**, lo hace el Sr. Julio Javier LO COCO.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, el día 19 de enero de 2018, el cual se encuentra acreditado a fojas 9/10 del expediente 1786540/18, agregado al de referencia a fs. 5; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 265/12 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 10:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magalí Mancini Rodríguez
Secretaría de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 329-18 acu 138-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.